



42 **Motivos**
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

RESOLUCIÓN No. 0136

"Por medio de la cual se Rechazan las Ofertas Mercantiles recibidas por la Resolución 093 del 26 de enero de 2023"

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Ordenanza 078 del 05 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, creada por Ordenanza N° 026 de 1972, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que el objeto misional de la Industria Licorera del Cauca es la de producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a los clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Que la Industria Licorera del Cauca, llevó a cabo la Resolución 093 del 26 de Enero de 2023, el cual tiene por objeto: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN BONIFICACIONES SOBRE LAS COMPRAS DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA"*.

Que de conformidad con el cronograma del proceso se fija la fecha para la recepción de ofertas, hasta las 6:00 pm, del día 08 de febrero de 2023.

Que llegada la hora del cierre se encuentra que dentro de la Resolución 093 del 26 de enero de 2023, se recepciónaron tres propuestas por parte de Deposito Zafra, Deposito Rengifo SAS, Deposito Cauca.

Que una vez evaluadas las ofertas de los oferentes ninguna se ajusta a los establecido en las condiciones establecidas en el artículo cuarto de la resolución 093 del 26 de enero del 2023.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de la Resolución 093 del 23 de enero de 2023, la propuesta allegada no cumple a cabalidad con los requisitos de la evaluación, habrá de rechazar las ofertas mercantiles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rechazar las ofertas mercantiles presentadas por la Resolución 093 del 26 de enero de 2023, el cual tiene por objeto: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN*



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

BONIFICACIONES SOBRE LAS COMPRAS DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS
POR LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - : Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición en los términos dispuestos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, 09 FEB 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO CERÓN AGREDO
Gerente Industria Licorera Del Cauca

Revisó y Aprobó. Juan Gabriel Chauz España - Jefe División Jurídica

